

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS BOTERO</b>
<b>DEMANDADOS</b>	<b>ELIECER BETANCOURT HERRERA</b>
<b>RADICADO</b>	<b>173804089003-2022-00030-00</b>

### **CONSTANCIA SECRETARIAL**

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día DIECIOCHO (18) de mayo de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día VEINTE (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 17 de mayo de 2022

  
MONICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA  
Secretaria

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>BANCO DE BOGOTÁ S.A</b>
<b>DEMANDADOS</b>	<b>MERCEDES LEÓN CASTAÑEDA</b>
<b>RADICADO</b>	<b>173804089003-2022-00092-00</b>

### **CONSTANCIA SECRETARIAL**

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día DIECIOCHO (18) de mayo de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día VEINTE (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 17 de mayo de 2022

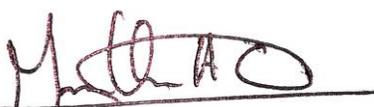
  
MONICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA  
Secretaria

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>WILLIAM BERNAL TRIANA</b>
<b>DEMANDADOS</b>	<b>JUAN ALBERTO CHICA BELTRÁN</b>
<b>RADICADO</b>	<b>173804089003-2021-00007-00</b>

### **CONSTANCIA SECRETARIAL**

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día DIECIOCHO (18) de mayo de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día VEINTE (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 17 de mayo de 2022

  
MONICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA  
Secretaria